

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00074 00

Cumplido lo ordenado en auto anterior y, de conformidad con el artículo 184 del C.G.P, se accede a la práctica de la prueba extraprocesal de INTERROGATORIO DE PARTE solicitada por el señor BERNARDO DE LA ESPRIELLA PEREIRA en contra GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ ESCOBAR.

Para el efecto se señala la hora de las 2:00 p.m. del día veintidós (22) de marzo del presente año, con el fin que comparezca el señor GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ ESCOBAR, para que absuelva el interrogatorio que le formulará el extremo solicitante.

Notifíquese esta determinación conforme lo dispone el artículo 183 del C.G.P, en la dirección física reportada en el libelo.

En caso de que la imposición de esta decisión (en el correo electrónico señalado en el escrito subsanatorio), se efectúe conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La citada audiencia de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes y sus apoderados judiciales la invitación al correo electrónico que se deberán suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que se remita a los siguientes correos institucionales [jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado o la parte, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, además de contar con audífonos, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes. Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Se reconoce al Abogado JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO para actuar como apoderado de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
JUEZ